



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 04 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente Nº 25-002329-001 que contiene el Informe Nº 015-2025-OEAIDE-INCN, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; Memorando Nº 070-2025-DG-INCN, del Director General; Informe Nº 032-2025-INCN-OP-UBP, emitido por la Unidad de Beneficios y Pensiones y Nota Informativa Nº 055-2025-INCN-OP, del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 4º establece la clasificación del personal del empleo público, como Funcionario Público, Empleado de Confianza y Servidor Público, precisándose que el Funcionario Público y el Empleado de Confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción;

Que, el artículo 77º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se creó el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera Administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo Nº 276 y 728 respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Legislativo Nº 075-2008-PCM;

Que, la Ley Nº 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza establecido en los numerales 1), 2) e inciso a, del numeral 3) del artículo 4º de la Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, la Ley Nº 31419, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, en el precitado cuerpo legal, el artículo 28º dispone el procedimiento de Vinculación, señalando en el numeral 28.1 el inicio del procedimiento, con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, o la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del curriculum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los documentos de gestión respectivos;

./.



./..

Asimismo, el numeral 28.2 señala la verificación de cumplimiento del perfil de puesto, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento o no cumplimiento, por corresponder (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 023-2024-OP-INCN, de fecha 09 de febrero de 2024, se aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2024, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, encontrándose en el número de orden 036, el cargo estructural de Director/a Ejecutivo/a, clasificación EC, de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 260-2023-INCN-DG-OP, de fecha 17 de octubre de 2023, se resuelve Designar, a partir de la fecha de la resolución, al M.C Luis Alberto ANTONIO TOLEDO, en el cargo de Director/a Ejecutivo/a, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Informe N° 015-2025-OEAIDE-INCN, de fecha 03 de febrero de 2025, el servidor M.C Luis Alberto ANTONIO TOLEDO, presenta renuncia voluntaria al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada;

Que, con Memorando N° 070-2025-DG-INCN, de fecha 03 de febrero de 2025, el Director General solicita a la Oficina de Personal, se realicen los trámites correspondientes para el término a las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas al M.C Luis Alberto ANTONIO TOLEDO, Nivel F-4, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución; asimismo, proyectar la resolución directoral para la designación en el cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4 de la Oficina Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada al M.C Esp. Jorge Enrique MEDINA RUBIO, a partir de la emisión de la resolución;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 058-2025-INCN-OP-UREL, la Unidad de Registro, Escalafón y Legajo, informa que el servidor Jorge Enrique MEDINA RUBIO, tiene el cargo de Médico Sub Especialista, Nivel MC-5; ostenta el grado de Magister en Salud Pública, otorgado por la Universidad Peruana Unión, Título de Médico Especialista en Neurocirugía, otorgado por la Universidad Nacional Federico Villarreal y Título profesional de Médico Cirujano, otorgado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; asimismo, ha tenido las siguientes encargaturas y/o designaciones: con Resolución Ministerial N° 1274-2003-SA/DM, de fecha 20 de diciembre de 2003, se le designa en el cargo de Director General, Nivel F-5 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; de otra parte mediante Resolución Ministerial N° 517-2009/MINSA, de fecha 05 de agosto de 2009, se designa en el cargo de Director General, Nivel F-5; con Resolución Vice Ministerial N° 063-2021-SA/DVMPAS, de fecha 24 de noviembre de 2021, se le designa en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; mediante Resolución Ministerial N° 1260-2021/MINSA, de fecha 24 de noviembre de 2021, se le designa temporalmente en el puesto de Director del Instituto Especializado en adición a sus funciones de Director Adjunto del Instituto;

Que, mediante Memorando N° 066-2025-INCN-OP, de fecha 04 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Personal remite el Chek List, donde se evidencia que el servidor propuesto M.C Jorge Enrique MEDINA RUBIO, cumple con los requisitos mínimos para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada;

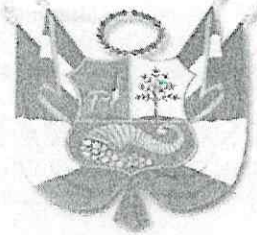
Que, respecto a las limitaciones o restricciones presupuestales, para poder contar con una remuneración diferente, la retribución del personal de confianza bajo el régimen CAS, puede ser mayor a lo fijado en la escala remunerativa, sin embargo se debe sujetarse a las reglas previstas en el Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto de Urgencia N° 038-2006, la cual será prevista por la entidad en función de la disponibilidad presupuestal y siguiendo los parámetros objetivos, por lo que no constituye ninguna vulneración a la prohibición del incremento de remuneraciones prevista en el artículo 6 de la Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2025;

Que, al amparo del artículo 14° Numeral 14.1 inciso a) de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante el cual se delega facultades durante el Año Fiscal 2025 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos entre otras acciones de personal, la designación en cargos de confianza;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27482 - Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, señala que la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, deberá ser presentada al inicio, durante y al término del ejercicio del cargo; asimismo, la Ley N° 31227, dispone la obligación de presentar su Declaración Jurada de Intereses, a los administrados que ocupen cargos dentro de las entidades públicas;

./..





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 04 de febrero de 2025



/...

Que, teniendo en cuenta los documentos que anteceden y a la propuesta efectuada por el Director General, resulta pertinente que como máxima autoridad del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dé por concluida la designación, por motivos de renuncia, en el cargo de Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, al servidor M.C Luis Alberto ANTONIO TOLEDO, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución; asimismo, designe al servidor propuesto M.C Jorge Enrique MEDINA RUBIO, en el cargo de Director/a Ejecutivo/a, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, a partir de la fecha de emisión del acto resolutivo;



Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 31419 – Ley que establece los requisitos mínimos para acceder a cargo de funcionarios, Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley Nº 31419, Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, Decreto Legislativo Nº 1057, Ley Nº 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo Nº 1057, Ley Nº 31227 – Ley que regula la obligatoriedad de los administrados de presentar su Declaración Jurada de Intereses, Ley Nº 27482 – Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, mediante el cual se delega facultades durante el Año Fiscal 2025 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos entre otras acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha de la presente resolución, a la designación en el cargo de Director/a Ejecutivo/a, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, del servidor **M.C Luis Alberto ANTONIO TOLEDO**, dándosele las gracias correspondientes por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2º.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al servidor **M.C Jorge Enrique MEDINA RUBIO**, en el cargo de **Director/a Ejecutivo/a, Nivel F-4**, de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3º.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha de la presente resolución la Resolución Directoral Nº 260-2023-INCN-DG-OP, de fecha 17 de octubre de 2023.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores consignados en los artículos 1º y 2º e instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

/...

./....

Artículo 5°.- DISPONER que los servidores mencionados cumplan con presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, por motivos de término e inicio de funciones, de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese,

LJSR/EPVG/WGDU/CDSP/sbc.

C.C	()
D.G	()
Legajo	()
Interesado	()
Archivo	()

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
[Signature]
M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas